

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5275

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0652

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.850/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación "Santa Cruz Sustentable", con fecha 18 de diciembre de 2015, el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Señor Teodoro CAMINO, suscribió un Acta Acuerdo con los Señores Daniel HERNANDEZ, Guadalupe FERNANDEZ y Jesica CONSTANCIO en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución M.G. N° 004/15 de fecha 18 de diciembre de 2015 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de diciembre de 2015;

Que el Interventor de la Fundación Santa Cruz Sustentable informó que durante el mes de diciembre de 2016 el Banco de la Provincia de Santa Cruz habilitó la cuenta N° 10319698001 a nombre de la Fundación Santa Cruz Sustentable;

Que en conjunto con la apertura de esta cuenta, se ha procedido a bancarizar a todo el personal en relación de dependencia con la Fundación Santa Cruz Sustentable, el cual percibe sus haberes mediante las cuentas sueldos creadas en el Banco Santa Cruz;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de efectivizar el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.591.904,10)** a la Fundación para que instrumente el pago de la Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario año 2018 (SAC 1era. Cuota 2018), descuentos judiciales, alimentarios y comerciales, del personal comprendido en los Anexos que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL N° 69/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 71/72 y SLYT-GOB-N° 428/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 86/87;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTORGASE un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO CON DIEZ CENTAVOS**

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

(\$ 1.591.904,10) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la *Fundación Santa Cruz Sustentable* para que instrumente el pago de la Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario año 2018 (SAC 1era. Cuota 2018), descuentos judiciales, alimentarios y comerciales, del personal comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AFECTASE el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio de Gobierno - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - PARTIDA SUBPARCIAL: Fundación Santa Cruz Sustentable del Ejercicio 2018.-

Artículo 3°.- ABONASE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0653

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.849/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularida-

des en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación "Santa Cruz Sustentable", con fecha 18 de Diciembre de 2015, el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Sr. Teodoro CAMINO, suscribió un Acta Acuerdo con los Sres. Daniel HERNANDEZ, Guadalupe FERNANDEZ y Jesica CONSTANCIO en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución M.G. N° 004/15 de fecha 18 de Diciembre de 2015 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de Diciembre de 2015;

Que el Interventor de la Fundación Santa Cruz Sustentable informó que durante el mes de Diciembre de 2016 el Banco de la Provincia de Santa Cruz habilitó la cuenta N° 10319698001 a nombre de la Fundación Santa Cruz Sustentable;

Que en conjunto con la apertura de esta cuenta, se ha procedido a bancarizar a todo el personal en relación de dependencia con la Fundación Santa Cruz Sustentable, el cual percibe sus haberes mediante las cuentas sueldos creadas en el Banco Santa Cruz;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de efectivizar el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.884.826,82)**, a la Fundación para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales del personal comprendido en los Anexos que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto 0157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL N° 68/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 106/107 y SLYT-GOB-N° 422/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 121/123;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTORGASE un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.884.826,82)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la *Fundación Santa Cruz Sustentable* para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales, del personal comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AFECTASE el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio de Gobierno - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a otras Ins-

tuciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - PARTIDA SUBPARCIAL: Fundación Santa Cruz Sustentable del Ejercicio 2018.-

Artículo 3°.- **ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0658

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 960.091/14, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1288/14, se propició aceptar la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado, señor Luis Angel PAZ, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a partir del día 1° de marzo del año 2014;

Que a fojas 65, la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, solicita la modificación en sus partes pertinentes del Decreto N° 1288/14, en lo que respecta a la situación de revista del agente mencionado;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0545/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 67 y SLyT- GOB- N° 412/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 71;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** en sus partes pertinentes del Primer Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 1288 de fecha 20 de agosto del año 2014, donde dice: "...Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III...", **deberá decir: "Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV..."**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0663

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente CSS-N° 297.491/16, elevado por la Caja de Servicios Sociales dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2019 de fecha 05 de octubre de 2016 se estableció que el adicional por "Exclusión del Sistema de Prestadores de la Salud de la Caja de Servicios Sociales" creado mediante Decreto 1591/92, a favor de los profesionales del arte de curar y de otras Ramas Auxiliares de la Medicina que

cumplan funciones en el área de Auditoría Médica de dicho Organismo, se computará en base a una escala equivalente al valor del bono de consulta especialista que emite dicho Organismo;

Que por el Artículo 3° del dispositivo citado, se fijó en cuarenta y cinco (45) Bonos de consulta Categoría "A" para aquellos con antigüedad menor de diez (10) años con especialidad, como límite máximo, a otorgar a los demás profesionales de las otras Ramas Auxiliares de la Medicina que ejercen la función de auditoría en la Caja de Servicios Sociales;

Que a través de Nota obrante a fojas 11/12, emanada de la Privada del Interventor, se manifiesta la necesidad de mantener al personal no médico de las distintas reparticiones de la Caja de Servicios Sociales, propiciándose en consecuencia elevar a setenta (70) Bonos el adicional descripto para el segmento de profesionales mencionados en el párrafo anterior;

Que en función a la previsión precedentemente aludida, se dictó la Resolución N° 2030/18 emanada de la Intervención de la Caja de Servicios Sociales, que dejó establecido que el límite de Bonos de Consulta Categoría "A" para profesionales con antigüedad menor a diez (10) años con especialidad, será setenta (70) Bonos para los Auxiliares de la Medicina que ejercen función de auditoría en esta Caja de Servicios Sociales, rigiendo dicha modificación desde el 1° de junio del año 2017;

Que en consecuencia, corresponde que dicho instrumento legal sea ratificado mediante el dictado del presente;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 1370/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 36 y a Nota SLyT-GOB-N° 947/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 39;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución N° 2030 de fecha 20 de marzo del año 2018, emanada de la Intervención de la Caja de Servicios Sociales, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Caja de Servicios Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0654

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2018.-
Expediente MSA-N° 957.673/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0840/18, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se Aprobó el monto correspondiente, a favor del señor Rubén Oscar NAVARRO (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.082.602) y la señora Fabiana Ester DOMINGUEZ (D.N.I. N° 24.002.978), en concepto de pago de ajuste de capital de condena referente en autos caratulados "NAVARRO RUBÉN Y OTRA C/PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/DAÑOS Y PERJUICIO", el cual se tramita bajo Expediente N° 16.651/04 a través del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería y Familia N° 1 de Puerto Deseado.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.203.193,91), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0655

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2018.-
Expediente MSA-N° 972.086/18.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Natalia Soledad MELLA (D.N.I. N° 34.397.712), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, -mando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0656

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2018.-
Expediente MSA-N° 971.437/18.-

AUTORIZASE las renovaciones de Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2018, respecto de los agentes Bárbara María CANO VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.677.691) y Mateo DE BELAUSTEGUI (CLASE 1985 D.N.I. N° 31.988.309), a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado I - Régimen Horario 44 Horas Semanales de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA".-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0657

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2018.-
Expediente MSA-N° 972.082/18.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de julio del año 2018, en el cargo de Director de Automotores dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Leonardo Martín GABOARDI (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.222.191), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0659

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2018.-
Expediente MSA-N° 971.979/18.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de julio del año 2018, en el cargo de Directora de Contratos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Norma Viviana ALVAREZ (D.N.I. N° 21.518.572), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 14, mientras dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0660

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2018.-
Expediente MSA-N° 967.020/16 y adjunto Trámite HRRG - N° 002591/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 1101/18, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer y aprobar, el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **“POLICLINICO DEL ATLANTICO SUR MEDISUR S.A.”**, en concepto de prácticas ambulatorias efectuadas a los pacientes, derivados del Hospital Regional Río Gallegos, Carlos **DELGADO** y Mauricio **SAMUDIO**, en el año 2012.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 2.391,03)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0661

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2018.-
Expediente MSA-N° 971.978/18.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Federico Sebastián **ALVARADO** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.003.933), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ITEM: Contaduría General de la Provincia – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 18, mientras dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0662

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2018.-
Expediente MSA-N° 967.294/16.-

INCORPORASE, a partir del día de la fecha, al Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, previsto por la Ley N° 1200 y sus modificatorias, a la agente Paula Mabel **FACCHINI** (D.N.I. N° 24.988.598), quien actualmente revista como personal Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Categoría 10 – Régimen Horario 35 Horas Semanales - Agrupamiento: “Administrativo”, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en los términos previsto por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

ESTABLECESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10, en el Agrupamiento Presupuestario, Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud y por **CREADA** una (1) Categoría: 10, en el Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0521

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.326/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), que consta de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Cláusulas Particulares, y planillas de especificaciones de los artículos; del Llamado a Licitación Pública N° 53/IDUV/2018, tendiente a la **“ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA DESTINADOS A TODOS LOS SECTORES DE ESTE ORGANISMO”**; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 53/IDUV/2018, tendiente a la **“ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA DESTINADOS A TODOS LOS SECTORES DE ESTE ORGANISMO”**, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de agosto de 2018, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Administración, a partir del día 01 de agosto de 2018, siendo el valor del Pliego de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 625,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000,00).-

RESOLUCION N° 0534

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.424/2018.-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 22/IDUV/2018 Segundo Llamado, tendiente a contratar la ejecución de la Obra **“TERMINACION 6 VIVIENDAS EN PERITO MORENO”**, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR un TERCER LLAMADO a Licitación Pública N° 22/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra **“TERMINACION 6 VIVIENDAS EN PERITO MORENO”**, bajo las mismas bases y condiciones que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Agosto de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 06 de Agosto de 2018, manteniendo el valor del pliego y el Presupuesto Oficial, establecidos en el primer Llamado a Licitación Pública N° 22/IDUV/2018.-

RESOLUCION N° 0925

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 021.766/168/2018.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 122 – Manzana 346 B - Parcela 41 – Mensura 6164, correspondiente a la Obra: **“PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”**, a favor de la señora Virginia del Carmen **GONZALEZ CHAMBLA** (DNI N° 18.668.279), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de diciembre de 1949, de estado civil cada con

el señor Rubén Darío **ABURTO SANTANA** (DNI N° 18.659.556), de nacionalidad argentina, nacido el 07 de noviembre de 1945, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-007141, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA (\$ 39.080,00.-).

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Virginia del Carmen **GONZALEZ CHAMBLA** (DNI N° 18.668.279) de estado civil cada con el señor Rubén Darío **ABURTO SANTANA** (DNI N° 18.659.556).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio ubicado en el Plan 132 Viviendas FO.NA.VI. - Casa N° 122 – Manzana 346 B - Parcela 41 – Mensura 6164, de esta ciudad Capital.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 285

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 796.795-JP/17.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 03° de Enero del año 2018, al Agente de Policía Héctor Gabriel **GONZALEZ** (CLASE: 1989 - D.N.I. N° 34.449.673), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746/72 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central – **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad – **FUNCION**: Policía Interior – **SECCION**: Erogaciones Corrientes – **SECTOR**: Operación – **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal – **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente – **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo – Complemento – Sueldo Anual Complementario – Ejercicio 2018 Prórroga Ejercicio 2017.-

RESOLUCION N° 298

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2018.-
Expedientes N° 264.423-CPS/17 y 796.690-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Junio del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Enrique Osvaldo **VIDAL** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.524.373), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 299

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2018.-
Expedientes N° 264.855-CPS/18 y 796.748-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Junio del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Néstor Gustavo Dante **FARRUGGIA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.408.562), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 300

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2018.-
Expedientes N° 264.381-CPS/17 y 796.652-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Junio del año 2018, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Mayor de Policía María Mercedes SANCHEZ (D.N.I. N° 20.211.915), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 301

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2018.-
Expedientes N° 263.960-CPS/17 y 796.577-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Junio del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Víctor Rubén VALENZUELA (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.502.654), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19°, 21° Inciso a), 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 302

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2018.-
Expedientes N° 232.767-CPS/92, 261.113-CPS/16, 261.406-CPS/17 y 795.016-JP/16.-

PASE, a partir del día 1° de Junio del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía Luisa Elida RODRIGUEZ GONZALEZ (D.N.I. N° 13.191.266), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 205

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2018.-
Expediente N° 76.494/CAP/35, II cuerpos, Acumulados Expedientes N° 153.664/43, N° 68.303/49, N° 639/66, N° 13.219/64, N° 2334/69 y la Resolución N° 503 de fecha 28 de septiembre de 2015 ratificada por Acuerdo N° 075 de fecha 06 de octubre de 2015.-

INCLUIR en el Artículo 2° de la Resolución N° 503 de fecha 28 de septiembre de 2015, la superficie real y correcta de la adjudicación a favor del señor Claudio Guillermo ETEROVIC, donde dice: "...la superficie de 17.208 has., 21 a...", deberá decir: "...la superficie de 17.208 ha, 21 a. 85.3046 m²...", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 309

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2018.-
Expediente N° 492.622/CAP/2018.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo, con destino al Parque Industrial, la superficie aproximada de 5.21 ha., ubicada en las manzanas N° 34, 35, 36, 37, 38 y 39, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Dejar aclarado que cada Proyecto presentado ante la Comisión de Fomento debe ser consensuado con este

Consejo Agrario Provincial, para su aprobación.-

Dichas manzanas no podrán ser loteadas ni utilizadas para otro destino que no sea parque industrial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 77.157/CAP/1935, Resolución N° 424, de fecha 23 de noviembre de 1973.-

ACEPTASE el Oficio N° 1912/15, en autos caratulados PILQUIMAN BARTOLO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 2178/69), que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, Secretaría N° 2 de esta ciudad capital, de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

DECLARESE que quedan como únicas titulares de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 2500 has., ubicada en parte ángulo sud-oeste de la legua c, y Sud de la legua d, del lote 8 y parte Norte de la legua a y ángulo Nord-Oeste de la legua b, del lote 13, Fracción D, de la Colonias Presidente Manuel Quintana de esta Provincia donde funciona el establecimiento "Zorro Bayo", las señoras Sara VILLALOBOS con el 83,33% e Irene PILQUIMAN VILLALOBOS con el 16,66%.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 484.459/CAP/1990, Resolución N° 480 de fecha 07 de mayo de 1993.-

AUTORICESE al señor Jorge Osvaldo DONNI-NI, (D.N.I. N° 8.569.476) adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 1.294,96 m², ubicada en la Parcela N° 5a, Fracción II, del Paraje Punta Banderas de esta Provincia, a ceder la parte que le corresponde en la presente adjudicación mediante Escritura Pública a favor del señor Jorge Luis PINTO, (D.N.I. N° M8.339.193).-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 499.992/CAP/2003, Acuerdo N° 136 de fecha 28 de noviembre de 2003.-

AUTORICESE al señor Alejandro SOTO, (D.N.I. N° 7.820.734) adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 468,75 m², ubicada en el solar d, lote 21 de la Manzana N° 3, del pueblo Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Eduardo Daniel MANILDO, (D.N.I. N° 26.602.556).-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 125.283/CAP/1940, Acuerdo N° 001, de fecha 17 de marzo de 2014.-

DEJAR SIN EFECTO el Artículo 4° del Acuerdo N° 001/14 en el cual se autoriza a la señora Irene PILQUIMAN de DELGADO, (L.C. N° 4.185.558) adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 1.625 has., ubicada en la parte Norte legua d, del lote 8, fracción D, de la Colonia Manuel Quintana de esta Provincia, correspondiente al establecimiento ganadero "La Caliza", a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor del señor Roberto MULLER (D.N.I. N° 16.627.695).-

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta la nombrada en el Artículo anterior, Sra. Irene PILQUIMAN de DELGADO.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 486.524/CAP/1983, Resolución N° 179 de fecha 01 de febrero de 1984.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Nora AVILA D.N.I. N° 4.185.191, mediante Resolución N° 179 de fecha 01 de febrero de 1984, por la superficie aproximada de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500,00 m²) ubicada en el solar d, de la Manzana N° 6, del Pueblo de Tellier de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas, quedando a favor del Estado Provincial, por

los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARESE fiscal y libre de Adjudicación la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 480.004/CAP/2003, Acuerdo N° 136 de fecha 28 de noviembre de 2003.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Jorge BARRIGA D.N.I. N° 4.622.268, mediante Acuerdo N° 136 de fecha 28 de noviembre de 2003, por la superficie aproximada de de SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (618,75m²), ubicada en el solar n, de la manzana N° 11, de la localidad de Tellier de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas, quedando a favor del Estado Provincial, si las hubiese, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARESE fiscal y libre de Adjudicación la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 481.483/CAP/1989 y Ac. 480.988/CAP/1976, Resolución N° 142, de fecha 03 de septiembre de 1990, Acuerdo N° 039 de fecha 07 de julio de 2015.-

MODIFICASE el Artículo 3° de la Resolución N° 142, de fecha 03 de septiembre de 1990, en cuanto a la superficie y denominación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°.- **ADJUDICASE** a favor de la señora Elida BERTOTTI, la superficie de 1.297,75 m², ubicada en Parcela N° 2, de la Manzana N° 11, del pueblo de Tres Lagos de esta Provincia de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

MODIFICASE el Artículo 1° del Acuerdo N° 039 de fecha 07 de julio de 2015, en cuanto a la denominación de la tierra, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- **DECLARASE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES** a la adjudicataria, señora Elida BERTOTTI, D.N.I. N° 4.185.539, sobre la superficie de 1.297,75 m², ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 11 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION C.M.**DISPOSICION N° 12**

Río Gallegos, 29 de Junio de 2018.-

VISTO:

Renuncia al cargo de Consejero Suplente de la Dra. Rosana Suarez.

CONSIDERANDO:

Que mediante acta Nro. 184 de fecha 12 de diciembre de 2016, se procedió a tomar juramento de ley a la Dra. Rosana Andrea Suarez electa representante suplente de los Sres. Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Que en el día de la fecha la Dra. Rosana Suarez ha presentado su renuncia indeclinable al cargo de consejero suplente en representación de los Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Santa Cruz.

Que el Honorable Consejo de la Magistratura procedió a tratar la renuncia presentada resolviendo por unanimidad su aceptación.

Por ello:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ACUERDA:

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia indeclinable al cargo de Consejero Suplente en representación de los Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Santa Cruz de la Dra. Rosana Andrea Suarez, DNI 20.434.385. Publíquese. Notifíquese por Secretaría. ACUERDO NRO... 016/2018 HCM

Por ello:

LA SECRETARIA PERMANENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DISPONE :

ARTICULO 1).- **PUBLIQUESE** la convocatoria, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, en el Diario Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura, (cfr. Art. 1° - Reg. De Concurso)

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.C.**DISPOSICION N° 023**

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2018.-
Expediente N° 506.664-MG/18.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 08 al 20 de Febrero del año 2018, a la Dra. Laura Lucía MIOTTI, junto a su equipo a desarrollar el Proyecto “Estudio comparativo de los paisajes arqueológicos de los Macizos de Somuncura y del Deseado, Patagonia Argentina”, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Se-

cretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

La Dra. Laura Lucía MIOTTI, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2018.-
Expediente N° 506.663-MG/18.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 1° de Noviembre al 10 de Diciembre del año 2018, al Dr. Néstor TOLEDO, junto a su equipo a desarrollar el Proyecto “Paleoecología de la Formación Santa Cruz (Mioceno Temprano), Patagonia Argentina”, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El Dr. Néstor TOLEDO, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.**DISPOSICION N° 146**

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-
Expediente N° 439.177-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08;

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1775, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señora BADANO Natalia, D.N.I. N° 30.560.603, con domicilio en calle Fonrouge N° 45, de la localidad de El Chaltén; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° inciso “A”, Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta

al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 147

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-

Expediente N° 412.910-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 893, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señora REYNARES Verónica Adriana, D.N.I. N° 27.574.686, con domicilio en calle Los Pioneros N° 81, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-

Expediente N° 438.232-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1718 a los dominios AA-219-GJ, con vencimiento de la Revisión Técnica el **21/12/2018**; OLW-891, con vencimiento de la Revisión Técnica el **12/12/2018**; AA-219-GI, con vencimiento de la Revisión Técnica el **13/12/2018**; OLW-890, con vencimiento de la Revisión Técnica el **18/12/2018**; y OLW-892, con vencimiento de la Revisión Técnica el **12/12/2018**; propiedad de la firma HIELO Y AVENTURA S.A., C.U.I.T. N° 30-65475164-8, en el rubro: **TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "HIELO Y AVENTURA.", con domicilio comercial en Av. Del Libertador N° 935, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** la cual varía según cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada** y **vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

EDICTO LEY 22.172

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 55, a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso CABA, comunica por cinco días que con fecha 27.06.2018 en autos "**AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. s/QUIEBRA**" **expte. N° 22216/2017 se decretó la quiebra de AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-70837272-9)**, inscripta en la Inspección General de Justicia el 19 de mayo de 2003, bajo el N° 6542, del Libro 20 de Sociedades por Acciones, con domicilio en Pasaje Carabelas 241 5° piso, CABA, siendo desinsaculada Sindicatura verificante el Estudio Contable "Ramos Méndez - Garbarini" con domicilio en Lavalle 750 16° piso "D" CABA tel: 4394-3083 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (LC32) hasta el día 28.11.2018. Se hace constar que, a los fines de recepcionar las peticiones verificadoras, la sindicatura verificante habilitó el domicilio de la calle Talcahuano 438 5° piso "E" de esta ciudad, tel: 4372-3535 ó 5217-0240. También se hace saber a los acreedores que, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por las Acordadas 11/14 y 3/15 de la CSJN, además de presentar sus insinuaciones u observaciones que puedan eventualmente formularse en soporte papel, deberán remitirlas en formato PDF en soporte magnético, o bien ser enviadas al correo electrónico habilitado a tal efecto sindicaturaaustral@gmail.com. Asimismo, se hace saber que fue desinsaculada como sindicatura liquidadora al Estudio Contable "Stupnik, Stupnik & Vamavoglou" con domicilio en Paraná 783 9° piso CABA, tel: 4372-5201. La sindicatura verificante presentará el informe previsto en la LC. 35 con fecha 14.02.2019, mientras que ambas sindicaturas deberán presentar el informe previsto por la LC.39 el día 3.04.2019. Se intima al presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por la LC.11, con las modificaciones introducidas por la ley 26.684, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Asimismo, se intima a la deudora para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Por otro lado, se intima a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder, al igual que la documentación relacionada con la contabilidad de ésta, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

BUENOS AIRES, 12 de Julio de 2018.-

MARIA JOSE GIGY TRAYNOR

Juez

PABLO D. BRUNO

Secretario

P-1

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Ciudad de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo en autos "**DIOMEDA HERMINIO S/SUCESION AB INTESTATO**" **EXPTE. NRO. 2287/17** cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. DIOMEDA HERMINIO LE N° 7.810.759, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. 683 del C.P. C. y C).

Publíquese Edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral, ambos de la ciudad de Río Gallegos".

EL CALAFATE a los 03 días de Julio de 2018.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. De Familia a cargo Dra. Graciela Gutiérrez, en los autos caratulados "**REYNOSO DELMIRO S/SUCESION AB- INTESTATO**" **EXPTE. NRO. 17351/18** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DELMIRO REYNOSO DNI 7.812.733** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc.2 CPCC.). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 10 de Julio de 2018.-

BERNIGA DIEGO CARLOS

Abogado

T'IX F°28 TSJSC

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL WENCESLAO LAFFITTE DNI N° M 4.881.750 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**LAFFITTE MIGUEL ANGEL WENCESLAO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 19.290/17** (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que -se consideren con derechos a los bienes del causante **GIL ANTONIO CONTRERAS, L.E. N° 7.099.371**, para que en el término de 30 días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**CONTRERAS GIL ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 36.617/18.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín oficial y en el diario

“La Prensa de Santa Cruz” de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Julio de 2018.-

JOSE JAVIER RODRIGUEZ

Abogado
STJSC T° VI F° 48
CFACS T° 58 F° 34

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don JORGE ALBERTO RAMPS DNI 5.404.080, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCYC), en los autos caratulados “**RAMPS JORGE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 27923/17**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “LA OPINION AUSTRAL”.-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy, Casa n° 3, de esta localidad, en autos caratulados: “**VILLARREAL ABEL SILVANO S/SUCESION AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° 19614/18** cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLARREAL ABEL SILVANO L.E. N° 5.415.007. El auto que ordena la medida dice: “Río Gallegos, 23 de abril de 2018.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic -Juez.”

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-

Dra. SILVANA VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy, casa N° 3, de esta localidad, en autos caratulados: “**AVENDAÑO JUAN ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° 19660/18**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVENDAÑO JUAN ALBERTO D.N.I. N° 11.863.665. El auto que ordena la medida dice: “Río Gallegos, 31 de mayo de 2018.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el DIARIO TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic -Juez.”

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 072/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “LA VICTORIA VI” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** VICTORY GOLD S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.677.000,00 Y: 2.473.000,00; Lote N° 18, Sección: “XII”, del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LAS BAYAS”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS 23 PERTENENCIAS Y DEMASIA A.X: 4.679.500,00 Y: 2.471.000,00 B.X: 4.679.500,00 Y: 2.477.000,00 C.X: 4.674.500,00 Y: 2.477.000,00 D.X: 4.674.500,00 Y: 2.474.813,72 E.X: 4.676.511,40 Y: 2.473.808,02 F.X: 4.676.511,40 Y: 2.471.000,00.- **LOTE:** 13-18, **FRACCION:** A, **SECCION:** XII, **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias “MARIA ESTHER”, “LAS BAYAS”, “VEGA DEL ZAINO”.- **MINA:** “LA VICTORIA VI”. **EXPEDIENTE N° 403.304/M/02.- PUBLIQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 073/18
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: Encierra una superficie total de 900Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.803.000,00 Y: 2.394.500,00 B.X: 4.803.000,00 Y: 2.397.500,00 C.X: 4.800.000,00 Y: 2.397.500,00 D.X: 4.800.000,00 Y: 2.394.500,00.- Se encuentra dentro del LOTE N°05, **FRACCIÓN:** “A”, **COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO:** LAGO BUENS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** “**LOS TORDOS**” **(MAT.1890- VII)**.- Se tramita bajo Expediente N° 424.993/LY/10, denominación: “HESTELA”.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 074/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**ROCIO I**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL:

X: 4.612.181,00 Y: 2.438.993,00; Lote N° 17, Zona San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia “LA ESMERALDA”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.614.660,00 Y: 2.465.500,00 B6.X: 4.614.660,00 Y: 2.470.500,00 C44.X: 4.609.000,00 Y: 2.470.500,00 D40.X: 4.609.000,00 Y: 2.465.500,00.- **SUPERFICIE DE LAS 28 PERTENENCIAS C/U:** 100 Has. **SUPERFICIE TOTAL 28 PERTENENCIAS:** 2.800Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LA DEMASIA:** 30Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE TOTAL:** 2.830Has. 00a. 00ca., **Ubicación:** Lote N°17, **Fracción:** “A”, **Zona San Julián, Departamento:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia “**LA ESMERALDA**” **(Mat. 720-T°60 F°2Finca 16889)**.-

MINA: “ROCIO I”. **EXPEDIENTE N° 406.526/MA/08.- PUBLIQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 068/2018
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION: Lotes: 08-12, **FRACCION:** “A-B”, **ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** “CABALLO BLANCO IV”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.630.876,00 Y= 2.515.063,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.636.010,00 Y: 2.506.050,00 B.X: 4.636.010,00 Y: 2.511.945,00 C.X: 4.632.950,00 Y: 2.511.945,00 D.X: 4.632.950,00 Y: 2.518.700,00 E.X: 4.628.550,00 Y: 2.518.695,00 F.X: 4.628.550,00 Y: 2.515.995,00 G.X: 4.630.000,00 Y: 2.515.995,00 H.X: 4.630.000,00 Y: 2.506.050,00.- Encierra una superficie de 5.926 Has. 74a. 50ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO Y PLATA”, **ESTANCIAS:** “LA MARIA” y “EL CEIBO” **(Mat.566/67 T°38 F°178 FINCA. 110515)**. Expediente N° 434.828/MMA/16.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaría a Cargo de la Dra. Valeria Martínez en los autos caratulados “**LAVIGNA SONIA MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**”(EXPTE. N° 22.626/18)”citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LAVIGNA SONIA MABEL DNI 11.341.535, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.- Edicto a publicarse por el término de ley (1 día) en el Diario “Crónica” de Comodoro Ri-

vadavia y en el "BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO DESEADO, 28 de Mayo de 2018.-

Dra. MARIA VALERIA MARTÍNEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante **SR. JUAN CARLOS OYARZO D.N.I. N° 12.593.602**; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: "**OYARZO JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXP-TE. N° O-18.048/2016).- Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

EDUARDO RUBEN GONZALEZ

Abogado

T° VI F° 125 S.T.J.S.C.

T° 58 F° 382 S.C.J.N.

P-3

EDICTO N° 070/2018

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR:** OROPLATA S.A.- **UBICACION:** LOTE: 06-10, FRACCION: A-B-, **UBICACION:** COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI - **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.793.164,00 Y: 2.398.338,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.797.500,00 Y: 2.396.500,00 B.X: 4.797.500,00 Y: 2.398.790,00 C.X: 4.795.400,00 Y: 2.398.790,00 D.X: 4.795.400,00 Y: 2.397.990,00 E.X: 4.795.700,00 Y: 2.397.990,00 F.X: 4.795.700,00 Y: 2.397.790,00 G.X: 4.796.000,00 Y: 2.397.790,00 H.X: 4.796.000,00 Y: 2.397.590,00 I.X: 4.796.300,00 Y: 2.397.590,00 J.X: 4.796.300,00 Y: 2.396.990,00 K.X: 4.796.600,00 Y: 2.396.990,00 L.X: 4.796.600,00 Y: 2.396.500,00 - Encierra una superficie de 350Has.10a.00ca.- **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA" - **ESTANCIA:** "Las Margaritas" y "Ex Josefina" - Expediente N° 436.453/OP/2017.- **DENOMINACION:** "ROMEO 1°.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Guillermo BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. Francisco Marinkovic**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **EDUARDO ROBERTO**

LEIVA (D.N.I. N° 14.494.828) en los autos caratulados: "**LEIVA, EDUARDO ROBERTO s/ SUCESSION AB - INTESTATO**", Expte. N° 19.251/17, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "**La Opinión Austral**".-

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2018.-

Dra. SILVANA VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa 3 y 4- siendo su titular el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. Uno a mi cargo se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados "**GOMEZ ALBERTO S/SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. N° 18650/16 citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los viene dejados por el causante: Gómez Alberto DNI 4.426.306, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten - Art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados "**NICOLAI JORGE OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 27.406/17, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, Jorge Osvaldo NICOLAI, DNI N° 14.098.138.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, sito en calle H. Yrigoyen N° 2.056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a **TANIA BELEN STEFANINI**, D.N.I. N° 37.044.382, a que comparezca a tomar la intervención en autos en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (art. 531 del CPCC), en la causa caratulada: "**VIA SUR SRL c/STEFANINI, TAÑIA BELÉN s/ EJECUTIVO**" expte. N° 36.128/17. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Pcia. De Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz..."

CALETA OLIVIA, 26 de Mayo de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI F° 102 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 935 - C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria nro. dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **ROLANDO MUÑOZ JARA**, D.N.I. N° 18.686.669, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "**MUÑOZ JARA, ROLANDO s/SUCESION AB-INTESTATO**", expte. N° 18.849/18.- Publíquense edictos por tres días en el Diario La Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."

CALETA OLIVIA, 8 de Mayo de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI F° 102 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 935 - C.F.A.C.R.

P-3

AVISOS

AVISO LEY N° 11.867

Angel Fernando **Banciella Dickie**, escribano público, con domicilio en la avenida San Martín n° 485 1° de Río Gallegos, hace saber por cinco días que el señor Pablo Eduardo **TRESGUERRES** o **TRESGUERRES PRIETO**, domiciliado en la calle Valentín Feilberg número noventa y tres de la ciudad de El Calafate, **TRANSFIERE** a la firma **FOCO PATAGONICO SAS**, con domicilio legal en la calle Esmeralda n° 983 6° "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio que en el rubro de "Óptica" funciona en la citada calle Valentín Feilberg número noventa y tres de la ciudad de El Calafate, departamento Lago Argentino, en esta provincia.- Activo y pasivo a cargo del transmitente. Oposiciones de ley ante el notario interviniente.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-1

AVISO LEY N° 11.867

Angel Fernando **Banciella Dickie**, escribano público, con domicilio en la avenida San Martín n° 485 1° de Río Gallegos, hace saber por **cinco días** que la señora Viviana Mabel **GRIMA** domiciliada en la calle Sarmiento n° 25 de esta capital **TRANSFIERE** -a título de aporte- a la firma **FOCO PATAGONICO SAS**, con domicilio legal en la calle Esmeralda n° 983 6° "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los fondos de comercio denominados "**Óptica del Sol**" -y- "**Óptica 9 de Julio**" que funcionan en la calle Sarmiento n° 25 -y en la avenida San Martín n° 589 -respectivamente- de esta ciudad.- Activo y pasivo a cargo de la transmitente. Oposiciones de ley ante el notario interviniente.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-1

ROCH

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Expte. N° 902.109/13 "**Perforación y Operación del Pozo O- 1002**", ubicado en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra **“Perforación de pozos PC-3114, PC-3115(d), PC-3131, PC-3132 y PC-3133”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de agosto.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra **“Perforación de pozos PC-3142, PC-3143, PC-3144, PC-3145 y PC-3146”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de agosto.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra **“Perforación de pozos EH-4339, EH-4344, EH-4346(d), EH-4355 y EH-4359”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de agosto.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra **“Perforación de pozos CS-3039(d), CS-3040, CS-3041(d), CS-3042(d) y CS-3043”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de agosto.

P-3

**Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **PATAGONIA GOLD SA**, Exp. N° 484461/07 solicita la Renovación del el **Permiso de captación de agua subterránea del Pozo MW002**, ubicado en el Bloque La Paloma del Proyecto Lomada de Leiva, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

CONVOCATORIA

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 25 de Agosto de 2018, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 37° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2018.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-3

LICITACIONES

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/ LOAS/18.

OBJETO: “POR LA REMODELACION, REFORMA Y AMPLIACION DE NUESTRAS OFICINAS ASIGNADAS A LA SALA DE SORTEOS EN EL EDIFICIO DE ESTE ORGANISMO”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS 31 DE AGOSTO DE 2018 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100).

P-1



**“LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 014/18”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Pavimento en las calles Las Heras y 12 de Octubre”

Fecha de apertura de sobres: 21 de Agosto de 2018.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415.

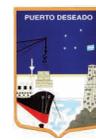
Valor pliego de bases y condiciones: \$ 3.682,00 (pesos tres mil seiscientos ochenta y dos con 00/100).

Presupuesto oficial: \$ 3.682.410,89 (pesos tres millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos diez con 89/100)

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Alnte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4272261.

P-2



**“LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 015/18”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Construcción de 10 viviendas de 2 dormitorios cada una en Puerto Deseado”

Fecha de apertura de sobres: 22 de Agosto de 2018.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415.

Valor pliego de bases y condiciones: \$ 16.470,92 (pesos dieciséis mil cuatrocientos setenta con 92/100).

Presupuesto oficial: \$ 16.470.919,29 (pesos dieciséis millones cuatrocientos setenta mil novecientos diecinueve con 29/100)

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Alnte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4272261.

P-2

